



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2509



BUENOS AIRES, 3 DIC. 1998

VISTO el expediente N° 3690/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior Académico N° 14/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*W  
us  
San Cl*

2509



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2509



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior Académico, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Sen. Cl

N. 2509



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"



ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*ok  
W  
M  
18  
SUS.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2509

Nº 2509



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

2509



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION  
-CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA  
SUPERIOR DEL EJERCITO**

1. Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
2. Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal o informal ; presencial y a distancia.
3. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
4. Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
5. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
6. Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
7. Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
8. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
9. Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
10. Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
11. Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
12. Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
13. Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
14. Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.

*hse*  
*Mf*  
*W*



Nº 2509

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2509



## ANEXO II

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO**  
**TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION -CICLO DE**  
**LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:****Se requerirá :**

- Ser profesionales egresados de Universidades Nacionales o Privadas, de Institutos de Profesorado o del Colegio Militar de la Nación, con título universitario o terciario no universitario, con no menos de cuatro años de estudios y con experiencia docente en cualquier nivel o ciclo de la enseñanza.

**En todos los casos será necesario:**

- Acreditar haber desempeñado actividad docente en Institutos Militares con cargos académicos o de profesores, o en otras Instituciones Educativas, durante dos años como mínimo.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Código	Areas y Asignaturas	Dedic	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria total	Correlatividad
<b>PRIMER AÑO:</b>					
1-01 2-02	• <b>Area Fundamentos:</b> Filosofía de la Educación Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	1°C 2°C	2 2	40 40	
1-05 2-06	• <b>Area Pedagógico - Institucional:</b> Pedagogía General e Institucional Planeamiento y Programación Curricular	1°C 2°C	2 2	40 40	1-05
1-09 2-10	• <b>Area Gestión Estratégico Administrativa:</b> Política y Legislación Educativa Psicología Social y dinámica de grupos	1°C 2°C	2 2	40 40	1-16
2-13	• <b>Area Investigación:</b> Metodología de la Investigación Educativa	2°C	2	40	
1-16 2-17	• <b>Area Formación Técnico – docente:</b> Psicología de la Educación Didáctica y Estrategias de Aprendizaje	1°C 2°C	2 2	40 40	1-16
<b>SEGUNDO AÑO:</b>					
3-03	• <b>Area Fundamentos:</b> Historia de la Educación Argentina y Americana	3°C	2	40	2-02
3-07 4-08	• <b>Area Pedagógico - Institucional:</b> Evaluación Institucional y del Aprendizaje Administración y Gestión Educativa (1)	3°C 4°C	2 3	40 60	2-06 3-07
	• <b>Area Gestión Estratégica Administrativa:</b>				

*Bil  
V  
W  
M*

*W  
M*

Nº 2509

*Ministerio de Cultura y Educación*

Código	Areas y Asignaturas	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria total	Correlatividad
3-11	Orientación Educativa (Administración y Gestión Educativa) (1)	3°C	2	40	2-10
3-14	• <b>Área Investigación:</b> Seminario de Orientación Interdisciplinario(2)	3°C	2	40	2-13
4-15	Investigación y Estadística	4°C	3	60	3-14
3-18	• <b>Área Formación Técnico – Docente:</b> Seminario Didácticas Específicas (3)	3°C	2	40	2-17
4-19	Tecnología Educativa	4°C	2	40	
5-20	<b>5to Cuatrimestre:</b> • Investigación Aplicada (con Tutoría)	5°C	6	120	4-08 4-15
5-21	<b>Trabajo final de licenciatura</b> <b>Otras obligaciones académicas (4)</b>			180	

## NOTAS:

- (1) La materia "Administración y Gestión Educativa" forma parte de ambas áreas.
- (2) El Seminario de Orientación Interdisciplinario comprende los siguientes temas específicos:
- Evaluación Institucional (complementa 3-07).
  - Investigación Operativa (complementa 4-15).
  - Capacitación de Recursos Humanos
- La modalidad de cursada incluirá pasantías en instituciones educativas a través de convenios o acuerdos académicos.
- (3) El seminario "Didácticas Específicas" complementa a la asignatura 2-17 y se integra con otras obligaciones académicas (4). Comprende los siguientes temas:
- Ciencias Sociales y su didáctica
  - Ciencias Naturales y su didáctica
  - Ciencias Formales y su didáctica
- (4) Consistirán en seminarios, simposios o jornadas pedagógicas relacionados con el seminario de las Didácticas Específicas, organizadas por el Instituto, de asistencia obligatoria para los cursantes y requisito para la obtención del título.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.020 horas

RESOLUCIÓN N° 2509

*[Handwritten signatures and initials over the stamp area]*